

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-8120 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

Al no haberse presentado alegaciones respecto al expediente de modificación de crédito número 3/2019, que ha sido aprobado en sesión de Pleno del día 10 de abril del 2019, y ha estado expuesto al público tras su publicación en el BOC de 26/04/19 sin haberse presentado ninguna alegación, se considera definitivamente aprobado:

AMPLIACIÓN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	621	Inversiones alcantarillado Solegrario	30.000,00	10.980,12	40.980,12
342	212	Reparación Complejo e instalaciones deportivas	17.500,00	5.000,00	22.500,00
342	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	900,00	900,00	1.800,00
342	619	Cubierta pista complejo	35.000,00	40.000,00	75.000,00
920	22701	Trabajos empresa seguridad Ayto.	1.500,00	1.171,68	2.671,68
920	22706	Empresa estudios y trabajos técnicos	50.000,00	10.434,88	60.434,88
TOTAL			134.900,00	68.486,68	203.386,68

BAJAS EN PARTIDA DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	609	Inversiones nuevas en alumbrados	20.000,00	18.527,68	1.472,32
324	619	Minoración por baja contratación obras escuelas Pontones	238.396,95	42.959,00	195.437,95
454	22111	Material arreglo carreteras	8.722,97	7.000,00	1.722,97
TOTAL			267.119,92	68.486,68	198.633,24

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2019/8120

CVE-2019-8120